



INDUMASAS
INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Proceso de Mínima Cuantía No. No. 02 de 2026

Contratista: INDUSTRIA MÉDICA ANDINA SAS

NIT: 900.321.769-7

Representante Legal: Francisco Ramírez León – C.C. 80.416.755 de Bogotá D.C.

Entidad Contratante: Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Caldas

Supervisor: Martín Montaña Londoño – Profesional Universitario

Objeto: “Adquisición de botiquines con elementos de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia para las Registradurías Municipales de Caldas”

Fecha: 28 de abril de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del contrato de suministro, INDUSTRIA MÉDICA ANDINA S.A.S. informa que: Se realizó el suministro y entrega de los botiquines con elementos de primeros auxilios, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública y en la oferta presentada.

Los bienes suministrados cumplen con:

- Condiciones de calidad exigidas
- Especificaciones técnicas requeridas
- Elementos completos conforme al requerimiento
- Condiciones de empaque, transporte y entrega

La entrega se efectuó en Calle 64A No. 23C - 31, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, dentro del plazo contractual establecido, garantizando la integridad de los bienes y su disponibilidad para uso inmediato.





INDUMASAS

INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia de que:

- Se cumplió con la entrega total de los bienes objeto del contrato
- Se garantizó la calidad y funcionamiento de los elementos suministrados
- Se dio cumplimiento a los tiempos de entrega establecidos
- Se atendieron las condiciones logísticas y operativas exigidas por la entidad

En consecuencia, la ejecución contractual se realizó **de manera satisfactoria y conforme a lo pactado**.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de sus trabajadores y del representante legal, conforme a la normatividad vigente.

En relación con los aportes parafiscales, se deja constancia que la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y la Ley 1819 de 2016, no se encuentra obligada al pago de aportes al SENA e ICBF, en razón al número de trabajadores vinculados.

Se anexan los respectivos soportes de pago.

CONCLUSIÓN

La ejecución del contrato se encuentra **cumplida en su totalidad**, con entrega a satisfacción de los bienes objeto de este, por lo cual se solicita amablemente a la entidad:

- La expedición del acta de cumplimiento y recibido a satisfacción

Cordialmente,



Francisco Ramirez
C.C. No. 80.416.755
Representante legal
Industria Medica Andina SAS
NIT: 900.321.769-7

licitaciones@camillasindumasas.com

Calle 163 A # 20 - 72. piso 1 Barrio Las Orquídeas - Bogotá, Colombia
[\(+57\) 6017900720](tel:+576017900720)